Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, Cundinamarca, 16 de Noviembre de 2021

Nov. 16 de 2021.

Señora
LILIA ROSSANA CUADROS BOHORQUEZ
Profesional universitario
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación supervisión Contrato No. 3442 *de* 2021

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del Contrato No. 3442 de 2021, suscrito con **HDI SEGUROS DE VIDA S.A.** cuyo objeto consiste **CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA CUBRIR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y/O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.,** de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato de prestación de servicios profesionales.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes **FUNCIONES:**

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar el informe de cumplimiento de la ejecución del contrato, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar el desarrollo del objeto del contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica, para su respectivo archivo.
6. Solicitar oportunamente las modificaciones o prórrogas del contrato, cuando sea procedente.
7. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del **COMODATARIO,** deberá informar inmediatamente al supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica del **MUNICIPIO,** para que se determine su continuidad.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito copias de: Comodato No. 3442 de 2021, el cual igualmente se pueden descargar y verificar a través de la plataforma Secop II.

RICARDO LOPEZ AREVALO
Secretario General

Proyectó: Martin Alejandro Nieto B - Profesional / Secretaria General